

458
RESOLUCIÓN 458

(08 JUL 2022)

Por la cual se realiza un nombramiento

LA PERSONERA MUNICIPAL DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019. Resolución Interna 424 del 30 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *"nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*
4. En la planta de empleos de la entidad se encontraba vacante el empleo de Profesional Universitario – Abogado, Código 219, Grado 20, cuya naturaleza es de Carrera Administrativa, con ocasión al retiro del servicio de un empleado por haber obtenido la pensión de vejez (Resolución Nro. 410 del 22 de junio de 2022); el cual fue provisto mediante proceso de encargo, cuyo nombramiento a la servidora Luz Marleny Ruiz Castaño se adelantó a través de Resolución 452 del 6 de julio 2022 y quien ejercía el cargo en propiedad de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06.

PROYECTO:	458	REVISÓ:	
CODIGO:	FGTH001	VERSION:	13
RESOLUCION:	458	VERGENA:	21/2/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-10 / Correo: +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 384 18 47			
Línea Gratuita: 01800941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



534

5. El anterior nombramiento, genera en consecuencia la vacancia temporal del cargo con denominación Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, adscrito al Centro de Conciliaciones, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015".
6. A la fecha la Personería de Medellín no cuenta con lista de elegibles vigente seleccionadas mediante sistema de mérito para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, cuya naturaleza es de Carrera Administrativa.
7. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, *"las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"*.
8. El artículo primero, parágrafo 2 de la ley 1960 de 2019, en concordancia con la Circular Externa No. 0007 de 2021 de la CNSC sobre LINEAMIENTOS SOBRE EL ALCANCE DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL H. CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B, EL 20 DE MAYO DE 2021, RADICADO: 11001-03-25-000-2012-00795-00, FRENTE AL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES, establece la obligación de informar la existencia de la vacante a la CNSC, previo a la provisión del empleo mediante encargo:

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

9. En cumplimiento de lo anterior, el día 06 de julio de 2022 la Personería de Medellín mediante Código verificación del reporte **34abee89-835b-4c77-9176-307bde1a59c0** informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del SIMO la existencia de la vacante temporal:



NIT 890905211-1



Cítese Electrónico



20220101157147RE

08/07/2022 13:14:28

458

08 JUL 2022

Certificado del empleo

Entidad: PERSONERIA DE MEDELLIN
NIT: 890905211
Fecha y hora generación: 08/07/2022 11:53:25
Código verificación del reporte: 34abae89-635b-4c77-9176-307bde1a55c0



Sistema de apoyo

Información del empleo

Identificador del Empleo: 167345
Nivel Jerárquico: Asistencia
Código - denominación: 407 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grado: 6
Vigencia Escala Salarial: 2022
Asignación salarial: \$ 2.027.159
Id. Único empleo por entidad: 4
Propósito general del empleo: DESARROLLAR TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y ASISTENCIAL, EN LO REFERENTE A LA ATENCIÓN AL PUBLICO PERSONAL, TELEFONICO Y POR CORRESPONDENCIA, GESTION DOCUMENTAL, Y AQUELLOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL AREA DE GESTION, QUE PROPORCIONEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

10. Que en atención al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y conforme al procedimiento interno establecido en la Resolución 065 de 2020, se dio apertura al proceso en la entidad para proveer el empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo el día 6 de julio de 2022, señalando que el mismo no pudo surtirse dado que no se presentaron manifestaciones de interés.
11. Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

PROYECTO:	ASV	REVISOR:	
CODIGO:	FGTHC01	VERSION:	1.0
RESOLUCION:	0000370	VIGENCIA:	1
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 33A N° 42-10 / Conmutador: +57(4)364 99 99 - Fax: +57(4) 361 13 47			
Línea Gratuita: 01 800 274 1019			
Email: nro@personeriamedellin.gov.co / Pág. www.personeriamedellin.gov.co			



ISC-9001



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **TAYLA SILIMA VALDES ZULUAGA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.890.600, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 06, el cual será asignado al Centro Conciliaciones a partir de la fecha de expedición del presente y hasta el término de duración de la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015 y publíquese en atención a lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA RODRIGUEZ PALACIOS
Personera de Medellín (E)

Proyectó: Adriana Serna/ Profesional Universitaria Proceso Gestión de Talento Humano